ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1 DATOS GENERALES		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**VERSIÓN Y FECHA**	02 DE ENERO DE 2026 – VERSION 01
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	**2.4.5.01.03.001**	**MEDICAMENTOS**
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL ANUAL DE ADQUISICIONES	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, INCLU TANQUE ESTACIONARIO DE OXÍGENO LÍQUIDO, LOS CILINDROS TRANSPORTE DE LOS MISMOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL J DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. BAJ MODALIDAD DE APOYO TECNOLÓGICO.**	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DEL ESTUDIO PREVIO	02 DE FEBRERO DE 2026
ÁREA QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIDAD DE ORIGEN	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MARCO JURIDICO	LEY 100 DE 1993 LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024 ACUERDO 175 DE 2025 RESOLUCION 019 DE 2025

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Es deber del HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E., en su calidad de Institución Prestadora de Servicios de Salud de mediana complejidad que atiende a un amplio sector de la región sur de los departamentos del Cesar y Bolívar, desarrollar de manera eficiente y oportuna las actividades propias de su objeto misional, en observancia de los principios que rigen la prestación del servicio público de salud, garantizando una atención integral, continua y suficiente. Para ello, debe propender por el uso adecuado y racional de sus recursos administrativos, técnicos y financieros, asegurando la debida coherencia entre su gestión institucional y la prestación efectiva de los servicios de salud.

En este sentido, el HOSPITAL debe mantener la continuidad y calidad de sus servicios asistenciales, garantizando a los usuarios la disponibilidad de los elementos e insumos necesarios para la adecuada atención en salud. Esto implica no solo contar con el talento humano idóneo y la tecnología acorde con su nivel de complejidad, sino también asegurar el suministro oportuno de insumos indispensables que permitan una prestación integral y eficiente de los servicios.

En cumplimiento de lo anterior, y atendiendo las necesidades propias de los diferentes servicios asistenciales, la entidad requiere contratar el suministro de gases medicinales esenciales para la atención en salud de sus usuarios.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 019 de 2025, mediante la cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la E.S.E., la competencia para la celebración de contratos recae en el Gerente de la entidad. En particular, para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, la Empresa Social del Estado podrá acudir a la modalidad de contratación directa. En este contexto, se precisa que la E.S.E. cuenta actualmente, en virtud de un contrato de comodato vigente, con un tanque y redes de distribución de gases medicinales suministrados por la empresa OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA., los cuales se encuentran debidamente instalados en la institución, haciendo necesario garantizar el suministro continuo de los gases requeridos para la adecuada atención de los usuarios.

3.2 OBJETO A CONTRATAR

NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, INCLUIDO TANQUE ESTACIONARIO DE OXÍGENO LÍQUIDO, LOS CILINDROS Y EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. BAJO LA MODALIDAD DE APOYO TECNOLÓGICO.

3.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

El CONTRATISTA se compromete a suministrar el producto conforme a la propuesta presentada la cual se refleja en el contrato y conforme a las necesidades requeridas por el HOSPITAL y que se relacionan en un documento anexo al presente estudio y que forman parte integral de este contrato.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO

Las actividades que se pretenden ejecutar en el presente proceso contractual serán desarrolladas en **AGUACHICA**, en el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.**, ubicado en la Calle 5 No. 30 A – 56.

3.5 PLAZO DE EJECUCION Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN

El término de duración del presente proceso contractual es de **OCHO (08) MESES** **termino** dentro del cual debe ejecutar a satisfacción el objeto contratado, previo cumplimiento a los siguientes requisitos:

1) Aprobación de las garantías exigidas.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500570 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

2) Expedición del respectivo registro presupuestal.
3) Suscripción del Acta de Inicio.

3.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

La Gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. está autorizada para adelantar los trámites que le permitan desarrollar el presente proceso contractual para satisfacer la necesidad planteada, conforme a las siguientes disposiciones legales:

- Ley 100 de 1993, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral.
- Resolución 1440 de 2024, por medio de la cual se modifica la resolución 5183 de 2013 en el cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.
- Acuerdo No. 161 de 2024, por el cual se adopta el Estatuto contractual de la **ESE**.
- Resolución 019 de 2025, por el cual se adopta el Manual de contratación de la **ESE**., el cual dispone que la competencia para la celebración de los contratos del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, corresponde al Gerente, y tratándose de contratación directa no requiera autorización adicional.
- Acuerdo 171 de 2025 se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la **ESE** para la vigencia fiscal comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

3.7 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato de suminstro, se deberán aportar los siguientes documentos:

- Propuesta con especificaciones técnicas y el valor en las que desarrollará el objeto del contrato.
- Certificado de existencia y representación de la persona jurídica.
- Hoja de vida de la persona jurídica. (Formato ley 190-1995 y 443-1998)
- Hoja de vida del Representante legal. (Formato ley 190-1995 y 443-1998)
- Estados financieros.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal al 150%.
- Rut de la persona jurídica actualizado. La fecha de generación del documento no podrá superar los tres meses.
- Antecedentes disciplinarios del representante legal expedidos por la Procuraduría. La fecha de generación del documento no podrá superar los tres meses.
- Antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedidos por la Contraloría. La fecha de generación del documento no podrá superar los tres meses.
- Antecedentes penales del representante legal expedidos por la Policía Nacional. La fecha de generación del documento no podrá superar los tres meses.
- Certificado donde conste que no se encuentra que no se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional Ley 1801 de 2016. La fecha de generación del documento no podrá superar los tres meses.
- Constancia de pago a seguridad social del mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato expedidor por el Contador o Revisor Fiscal, cedula al 150 %, tarjeta profesional y antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores sin fecha de generación del documento supere los tres meses.
- Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la entidad.
- Certificación bancaria actualizada.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

El HOSPITAL se obliga a: **1)** Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. **2)**. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del pago mensual de las obligaciones y aportes de **EL CONTRATISTA** a los sistemas de salud y pensiones. **3)** Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico y operativo que requiera **EL CONTRATISTA,** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **4).** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos, previo recibo a satisfacción, visto bueno e informe del supervisor y radicación en tesorería en la forma establecida. **5)** Apoyar en forma permanente al **CONTRATISTA** en los aspectos que sean de competencia de la **E.S.E. 6)**. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato **7)** Designar el supervisor para el contrato. **8)** Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la ley. **9)** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime conveniente en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del **CONTRATISTA**. **10)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de la Prestación del Servicio objeto del presente contrato.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6020870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Efectuar el suministro objeto de este documento con el máximo de diligencia, eficiencia y responsabilidad, dentro de las más estrictas normas de calidad, ética profesional y con la utilización racional y adecuada de los recursos técnicos y científicos, cumpliendo con las normas sobre bioseguridad. También será responsable del normal, adecuado y oportuno funcionamiento de los equipos y de la máxima calidad de los elementos y materiales utilizados en los suministros contratados. **2**) Hacer entrega de los productos en las condiciones señaladas en la propuesta 3) Capacitar técnicamente al personal que determine EL HOSPITAL en lo que se refiere a manejo de los gases objeto del contrato. **4)** Responder por el cumplimiento de todos los requisitos legales, técnicos, científicos y sanitarios que tienen directa relación con el suministro contratado, de conformidad con las normas legales vigentes. **5)** Responder por el normal, adecuado y oportuno funcionamiento de los equipos y de la máxima calidad de los elementos y materiales utilizados en los suministros contratados**. 6)** Hacer entrega de los productos en las condiciones señaladas en la propuesta **7)** Entregar los suministros en la sede del HOSPITAL ubicada en la Calle 5 No. 30 A – 56 de la ciudad de Aguachica – Cesar, en la ESE. **8)** Asumir los costos del material necesario para el envío adecuado de los Gases Medicinales, incluido el servicio de envío oportuno en forma gratuita, a través de una empresa de mensajería especializada. **9)** Cumplir con las obligaciones que surgen de la ejecución del contrato de comodato suscrito. **10)** Cumplir en forma eficiente y oportuna, en el tiempo establecido para la entrega de los Gases Medicinales solicitados por el HOSPITAL los que serán recibidos a satisfacción por el HOSPITAL, previa revisión y verificación de su estado y calidad, **11)**. Garantizar existencia permanente de producto en el tanque estacionario de propiedad del CONTRATISTA instalado en las instalaciones del HOSPITAL mediante su relleno programado y oportuno. **12)** Los productos suministrados en cilindros el plazo de entrega será de máximo 72 horas e días hábiles después de recibido el pedido para despachos mínimo de 25 cilindros. - **13)** Facturar mensualmente al **HOSPITAL** los suministros realizados, **14)** Cumplir con todos los requisitos de control de calidad de conformidad con las normas vigentes. **15)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **16).** Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias; (de existir algún cambio o perdida de estas, deberá informar de manera inmediata al **HOSPITAL** a fin de realizar los ajustes necesarios). **17)** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que conforme a lo señalado en la Resolución 019 de 2025, el cual contiene el Manual de Contratación de la entidad, la competencia para la celebración de los contratos del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, corresponde al Gerente, y tratándose de contratación directa no requiera autorización adicional. Que, según lo establecido en el manual de Contratación del **HOSPITAL**, el Gerente podrá contratar directamente según la naturaleza u objeto del contrato entre otros casos, la realización de contratos de Asociación o Cooperativismo para economías de escala.

Que, la E.S.E. Hospital Regional José David Padilla Villafañe, suscribió contrato de comodato por medio del cual OXIGENO DE COLOMBIA LTDA entrega a título de préstamo un tanque y redes de distribución de gases, los cuales se encuentran instalados en la institución.

Por lo anterior, el Gerente podrá contratar directamente con **OXIGENO DE COLOMBIA LTDA** debiéndose garantizar el suministro de los insumos requeridos para la entrega de los equipos y de esta manera cubrir la necesidad por el área de laboratorio de la entidad.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO

6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El valor del presente proceso será amparado presupuestalmente bajo el código **2.4.5.01.03.001 MEDICAMENTOS** del presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la entidad en la actual vigencia fiscal

6.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado de este proceso será la suma de hasta **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($170.000.000)** incluido los impuestos de ley.

6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso contractual se procedió a realizar un análisis comparándolo con contratos similares, consultando la página www.contratos.gov.co que permitiera establecer un estudio de mercado cercano a la realidad y favorable a los intereses de la **ESE,** dando así cumplimiento a la normatividad de contratación estatal. Asi mismo se tuvo en cuenta el promedio generado por las acciones de mantenimiento realizadas por la entidad en años anteriores del que sera objeto del presente proceso contractual.

Para la determinación del valor del contrato se tomó el promedio de consumo de la entidad del ultimo

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

contrato por el mismo objeto, de acuerdo con la contratacion realizada asi:

CTO N°	OBJETO DEL CTO	DURACION	VALOR
097-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, INCLUIDO TANQUE ESTACIONARIO DE OXÍGENO LÍQUIDO, LOS CILINDROS Y EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. BAJO LA MODALIDAD DE APOYO TECNOLÓGICO.	SEIS (06) MESES	$130.000.000
057-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, INCLUIDO TANQUE ESTACIONARIO DE OXÍGENO LÍQUIDO, LOS CILINDROS Y EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. BAJO LA MODALIDAD DE APOYO TECNOLÓGICO.	OCHO (08) MESES	$176.000.000
183-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, INCLUIDO TANQUE ESTACIONARIO DE OXÍGENO LÍQUIDO, LOS CILINDROS Y EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. BAJO LA MODALIDAD DE APOYO TECNOLÓGICO.	UN (01) MES Y DIECIOCHO (18) DIAS	$50.000.000

6.4. FORMA DE PAGO

EL HOSPITAL cancelará el valor pactado por el monto equivalente a los servicios efectivamente prestados, previa verificación de los mismos para la obtención del monto total a cancelar y dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación en la oficina de Tesorería de la entidad, **Para el pago EL CONTRATISTA deberá enviar la factura electrónica el ultimo día calendario al mes correspondiente a la ejecución de las obligaciones, al correo de facturacionelectronica@hospitalregionaldeaguachica.gov.co y realizar la radicación de las facturas de manera mensual, dentro de los primeros 10 días siguientes a aquel en el cual realizo las actividades objeto del presente contrato** por parte del **CONTRATISTA** de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente junto con la presentación de los siguientes documentos: junto con la presentación de los siguientes documentos: **1)** Informe de la totalidad de los suministros efectuados. **2)** Original de las Ordenes o Autorizaciones de suministro firmadas por el Representante Legal de la Entidad o quien este delegue y relación de suministros realizados en el periodo. **3)** Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones durante el respectivo periodo por parte del Supervisor. **4)** Constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con las normas vigentes, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, **5)** Copia del C.D.P.,**6)** Copia del contrato, **7)** Copia del C.R.P, **8)** Copia de cédula de ciudadanía, **9)** Copia del RUT actualizado; **10)** Copia de las pólizas requeridas, **11)** Copia de la Resolución de Aprobación de la Póliza. **12)** Certificación Bancaria. **13)** Copia del recibo de pago de Impuesto de estampilla Departamental, expedida por la oficina de Rentas y realizada ante la entidad bancaria correspondiente. **14)** Copia del acta de inicio. A partir del segundo pago **EL CONTRATISTA** aportará a la factura y/o cuenta de cobro correspondiente los documentos requeridos para el primer pago y relacionados en los numerales **1), 2), 3), 4) y 14)**.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la entidad, en los contratos que celebre la ESE, deberá estipularse la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la Empresa Social del Estado.

En el proceso contractual en estudio, la supervisión estará a cargo de:

CARGO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DEPENDENCIA	SUB GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Además de las actividades que se le impongan o estén asignadas en otro conjunto de directrices vinculantes para cada contrato que celebre la Empresa Social del Estado, el supervisor, según sea el caso, deberán cumplir las siguientes:

- Exigir al contratista la ejecución la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el Contratista.
- Verificar directamente que el Contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y requerir al Contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
- Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
- Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
- Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
- llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al Contratista, la documentación requerida para ello.
- Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, por parte del Contratista.
- Exigir al Contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500 670 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018 8000 910383

contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del Contratista.

- Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato
- Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato, los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.
- Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los servicios que hayan sido contratados.
- Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes;
- Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
- Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite.
- Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

El Supervisor responderá civil, disciplinaria y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales haya ejercido o ejerza funciones de supervisión, al igual que por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño a la ESE, conforme lo establezcan las disposiciones legales vigentes.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

8.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA

ESTIMACIÓN DEL RIESGO Si el CONTRATISTA no cumple con el objeto del contrato está poniendo en riesgo la prestación del servicio del proceso contratado, finalmente el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del CONTRATISTA que no sea atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor, dará derecho al Hospital para exigir inmediatamente a título de pena, una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o sino de la garantía de cumplimiento constituida, sin perjuicio de que pueda declararse la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: CONTRATISTA

MECANISMO DE COBERTURA El mecanismo de cobertura se encuentra dentro de la minuta del contrato de la constitución de la garantía única para cubrir el riesgo de no pago de la cláusula penal pecuniaria y del valor de las multas impuestas, se incluye una cláusula dentro del contrato donde se obliga al CONTRATISTA a constituir una garantía única no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

8.2 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: CONTRATISTA

MECANISMO DE COBERTURA: El mecanismo de cobertura se encuentra en la consagración dentro de la minuta del contrato de la constitución de la garantía única que cubra la calidad de los bienes suministrados. En el contrato deberá establecerse que es responsabilidad única y exclusiva del contratista los salarios y prestaciones sociales de sus empleados y como garantía de ello constituirá garantía única por el 10% del valor del contrato y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: CONTRATISTA

MECANISMO DE COBERTURA: En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula de calidad del suministro, equivalente al treinta 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final

9. GARANTIAS EXIGIDAS Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS

El Contratista se obliga a constituir a favor del HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E., garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida en una compañía de seguros legalmente establecida en el país para cubrir los riesgos:

9.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato, en cuantía del 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
La garantía deberá ser presentada por el contratista junto con el recibo de pago, en la oficina de contratación de la entidad a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato para la aprobación correspondiente, y como requisito para la suscripción del acta de inicio y posterior ejecución.

9.2 CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a las obligaciones legales, propias del objeto contractual. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más

9.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para asegurar el pago de los perjuicios que el

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910333

contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. La garantía a la que se refiere la presente clausula deberá ser presentada por el **CONTRATISTA** junto con el recibo de pago, en la oficina de contratación de la entidad a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato para la aprobación correspondiente, y como requisito para la suscripción del acta de inicio y posterior ejecución. En el evento que exista adiciones, modificaciones, prorrogas o suspensiones del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a adicionar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía exigida, debiendo entregarla en la misma forma indicada. El termino de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma **EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía exigida, cuando en razón a cualquier circunstancia se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros ocurridos durante el termino de ejecución del contrato, según sea el caso.

9.4 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: En el evento que exista adiciones, modificaciones, prorrogas o suspensiones del contrato el contratista se obliga a adicionar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía exigida, debiendo entregarla en la misma forma indicada. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Empresa Social del Estado, el valor de la garantía se reduzca, la contratista.

EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIAS: El **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.**, debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado declare la caducidad del contrato y ordene el pago al Contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado impone multas, debe ordenar el pago al Contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al Contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

10. ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL

De conformidad con la Ordenanza No. 226 del 26 de febrero de 2020 del Departamento del Cesar, el Contratista deberá realizar la liquidación de la estampilla departamental y efectuar el pago del 100% antes de la ejecución del cincuenta por ciento del contrato (50%).

11. INDEMNIDAD

El contrato que suscriba el Hospital deberá incluir la cláusula de Indemnidad, que establezca que será obligación del Contratista mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones que realice en ejecución y cumplimiento del contrato.

9. FIRMAS

JACKELINE BRACHO FERNANDEZ
SUBGERENTE ASISTENCIAL

LUIS CARLOS RINCON NAVARRO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

CAROLINA OLIVELLA GALLEGO
ASESORA JURIDICA

MARGI LILIANA QUIROZ RAMIREZ
ASESORA CONTABLE

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383